

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**  
**UNIDAD DE POST GRADO**



**“DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN”**  
**“EVASIÓN FISCAL EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO**  
**EN LA ZONA DE PAMPAHASI DE LA CIUDAD DE LA PAZ”**  
**MONOGRAFÍA**

**Postulantes:**        **Lic. Karina Susan Pereira Valdez**  
                              **Lic. Karem Lucia Soliz Gonzales**

**La Paz – Bolivia**  
**2016**

## **DEDICATORIA**

A Nuestras familias por la paciencia y apoyo incondicional en el desarrollo de nuestra profesión.

## **AGRADECIMIENTOS**

A todos los mentores que han inculcado nuestros conocimientos aplicados a nuestra formación académica profesional desde el inicio de la carrera hasta la conclusión de este diplomado.

## **RESUMEN**

La Evasión Tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria. Como en todo país los tributos en Bolivia son complejos al momento de ser aplicados a través de la administración tributaria representada por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), institución encargada de normar, reglamentar y cobrar los impuestos sobre ingresos generados por el contribuyente, fuente genuina de ingresos del Estado necesarios para el desarrollo de sus funciones básicas.

El presente trabajo tiene por finalidad realizar un enfoque en la comercialización de tiendas de autoservicio ubicadas en la zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz, las cuales realizan actividades que generan ingresos que no son gravados para los pagos de impuestos entendiéndose como evasión fiscal.

Con el ánimo de aportar al estudio de esta problemática que se presenta en los comercios citados en el párrafo anterior, en cuyos capítulos de este documento se pretende escudriñar parte de la situación, centrando el interés en las vinculaciones que tiene el Estado y el contribuyente, contribución en la educación de los habitantes, generar un conocimiento sobre el tema de evasión y el comportamiento de los recursos propios.

## **INDICE**

INTRODUCCIÓN .....	7
CAPITULO I .....	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
1.1. Planteamiento del problema .....	2
1.2. Formulación del problema de investigación .....	2
1.3. Planteamiento de objetivos .....	2
1.3.1 Objetivo general .....	2
1.3.2 Objetivos específicos.....	2
CAPITULO II .....	3
MARCO TEORICO.....	3
2.1 Bases conceptuales .....	3
2.1.1. Introducción a la Reforma Tributaria Boliviana.....	3
2.1.2. Sistema Tributario .....	3
2.1.3. Estructura del Sistema tributario boliviano .....	4
2.1.4. Política Fiscal .....	4
2.1.5. Administración Tributaria.....	4
2.1.5.1. Servicio de Impuestos Nacionales .....	5
2.1.6. Tributos .....	7
2.1.6.1. El Impuesto .....	8
2.1.6.2. Tasas.....	8
2.1.6.3. Contribuciones especiales.....	8
2.1.7. Obligación Tributaria .....	8
2.1.8. Contribuyente .....	9
2.1.9. Evasión Tributaria .....	9
2.1.9.1. Tipos de evasión fiscal .....	10
2.1.9.1.1. Evasión Legal .....	10

2.1.9.1.2. Evasión Ilegal .....	10
2.2. Elementos procedimentales.....	10
2.2.1. Fomentar la cultura tributaria.....	11
2.2.2. Promover la facturación.....	11
2.2.3. Cumplimiento en el Registro .....	11
2.2.4. Fuentes de la Información.....	12
2.2.4.1. Información de fuente primaria.....	12
2.2.4.2. Definición del universo y la muestra.....	12
2.3. Aplicaciones Teóricas .....	12
2.3.1. Comercio Informal .....	13
2.3.2. Tiendas de Autoservicio .....	13
2.3.3. Formas de evasión de las tiendas de autoservicio.....	13
2.3.4. Población beneficiaria al utilizar las tiendas de autoservicio.....	14
2.3.5. Evolución de los sistemas impositivos.....	15
2.3.6. Hechos históricos sobre evasión fiscal.....	15
2.3.7. Factores que determinan la evasión fiscal .....	15
2.3.7.1. Carencia de Cultura Tributaria .....	16
2.3.7.1.1. Falta de educación: .....	17
2.3.7.1.2. Falta de solidaridad: .....	17
2.3.7.1.3. Idiosincrasia del pueblo boliviano:.....	18
2.3.7.1.4. La percepción del destino de los recursos de gastos públicos:.....	18
2.3.7.1.5. Bajo riesgo de ser detectado.....	19
2.3.7.1.6. Ausencia de políticas tributarias que promuevan el principio de equidad .	19
2.3.7.1.7. Complejidad en la liquidación del impuesto.....	19
2.3.7.1.8. Compra de facturas .....	20
2.3.8. Efectos de la Evasión Fiscal.....	20

2.3.9. Políticas de fiscalización para combatir la evasión.....	22
2.3.9.1. Problemas de la auditoria tributaria .....	22
2.3.10. La actitud del funcionario fiscalizador frente al presunto evasor .....	23
2.4. Referencias Legales .....	23
2.4.1 Fuentes del Derecho Tributario .....	24
2.4.2 Constitución Política del Estado Plurinacional.....	24
2.4.3 Código Tributario Boliviano Ley 2492.....	27
2.4.3.1 Fuentes del Derecho Tributario Capítulo I. Sección II: .....	27
2.4.3.2. Sección II Hecho Generador. Capítulo III. ....	27
2.4.3.3. Sujetos de la Relación Jurídica tributaria .....	28
2.4.3.3.1 Sujeto Activo .....	28
2.4.3.3.2 Sujeto Pasivo .....	28
2.4.3.3.3 Obligaciones Tributarias Del Sujeto Pasivo.....	28
2.4.3.4 Delitos Tributarios .....	29
CAPITULO III .....	31
MARCO METODOLÓGICO Y APLICADO .....	31
3.1. Diseño Metodológico .....	31
3.2. Fases metodológicas .....	31
3.2.1. Método Deductivo .....	31
3.3. Técnicas de investigación .....	32
3.3.1. Observación .....	32
3.3.1.1. Pasos Que Debe Tener La Observación.....	32
3.3.1.2. Recursos Auxiliares De La Observación .....	32
3.3.1.3. Modalidades Que Puede Tener La Observación Científica .....	33
3.3.1.4. Observación Directa y la Indirecta.....	33
3.3.1.5. Observación Participante y no Participante .....	33
3.3.1.6. Observación Estructurada y No Estructurada .....	33

3.3.1.7. Observación de Campo y de Laboratorio .....	34
3.3.1.8. Observación Individual y de Equipo .....	34
3.3.2. Entrevista .....	35
3.3.3. Técnica Documental.....	35
3.4. Universo o población de referencia .....	35
3.4.1. Posible muestra de referencia.....	35
3.5. Delimitación geográfica.....	35
3.6. Delimitación temporal.....	35
3.7. Presupuesto .....	36
A continuación presentamos un aproximado de los gastos hacer realizados en la elaboración del presente trabajo de investigación.....	36
CAPITULO IV .....	37
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
4.1. Conclusiones.....	37
4.2. Recomendaciones .....	37
BIBLIOGRAFÍA.....	39
ANEXOS .....	40

## INTRODUCCIÓN

Evasión fiscal es una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley, esta acción por la que el causante



infringe la ley realizando el impago puede tener graves consecuencias para los propietarios de las tiendas de autoservicio de la zona Pampahasi de la ciudad de La Paz por la contraprestación a una determinada actividad que significa beneficio económico, evadir tributos es un delito penado según el Código Tributario y a pesar de las sanciones los contribuyentes encuentran modos para evitarlos.

La evasión fiscal es un problema a nivel local y es acometida en las tiendas de autoservicio de la zona Pampahasi de la ciudad de La Paz con el pensamiento de que el Estado no es equitativo en la redistribución del ingreso, sencillamente no creen en el buen uso que se dé a los recursos obtenidos, a la falta de conciencia tributaria o cuando factores ajenos a la voluntad de estos contribuyente impiden el cumplimiento de obligaciones tributarias, tales como posibles bajos ingresos, desconocimiento de disposiciones tributarias, tecnología y otros aspectos.

Con la evasión fiscal de las tiendas de autoservicio de la zona Pampahasi de la ciudad de La Paz, la no declaración de los impuestos podría afectar en un porcentaje mínimo a la economía provocando una asignación ineficiente de recursos. La recaudación tributaria es obligatoria impuesta por el Gobierno, por un lado representa la principal fuente de ingresos para atender las necesidades públicas colectivas y asignar estos recursos para garantizar el bien común (salud, educación, seguridad, etc), el objetivo principal es fomentar el desarrollo del Estado.

Los propietarios de las tiendas de autoservicio de la zona Pampahasi de la ciudad de La Paz tienen miedo de formalizar sus negocios, sacar su NIT y sus otros documentos porque la burocracia en el país es muy pesada. Para obtener la contribución impositiva se deben buscar formas creativas para que la gente involucrada en la actividad económica cumpla la tributación y la considere también un beneficio.

En la actualidad se observa que la evasión fiscal de las tiendas de autoservicio de la zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz ha mostrado un crecimiento moderado aspecto que se debe tratar de disminuir y controlar.

# CAPITULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Planteamiento del problema

Los impuestos son difíciles de pagar y la sociedad tiende a evitarlos o eludirlos, debido a que son considerados como un gasto más para el contribuyente. En las tiendas de autoservicio de la Zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz del distrito 16 los precios de venta de los productos son más bajos que el de las tiendas de autoservicio formales. Lo que hace que estos a pesar de conocer el hecho generador de un tributo deciden incurrir en el incumplimiento de la obligación tributaria.

### 1.2. Formulación del problema de investigación

¿Qué elementos causales se relacionan a la Evasión fiscal en tiendas de autoservicio en la zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz?

### 1.3. Planteamiento de objetivos

Damos a conocer los fines de la investigación.

#### 1.3.1 Objetivo general

Identificar las causas y efectos relacionados con la evasión fiscal en las tiendas de autoservicio en la Zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz.

#### 1.3.2 Objetivos específicos

- Identificar las obligaciones tributarias que corresponden a los comerciantes del mercado establecidos en la guía de registro de pagos tributarios.
- Identificar la evasión fiscal, a través de la verificación de la normativa y describiendo las sanciones que implica que el contribuyente o sujeto pasivo incurra en este delito.
- Analizar las causas que conllevan a los contribuyentes al incumplimiento del pago del tributo.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 Bases conceptuales**

En este acápite se pretende introducir a la teoría y doctrina que define el Sistema Tributario, política fiscal y los impuestos para mejor comprensión y entendimiento del contribuyente.

##### **2.1.1. Introducción a la Reforma Tributaria Boliviana**

En la época de los 70 y 80 la estructura tributaria comprendía muchos tributos y a pesar de esto la presión tributaria fue declinando llegando a obtener una recaudación menos del 2% del PIB en 1985. La reforma Tributaria en Bolivia entra en vigencia el actual sistema tributario con la Ley 843 de 20 de mayo de 1986, y conocida fundamentalmente para incrementar las recaudaciones a través de una base impositiva más amplia y de esta manera con un sistema tributario simple y fácil de administrar. La reforma tributaria además de cambiar el sistema tributario, cambió la percepción y la actitud de los contribuyentes con respecto al pago de impuestos quienes a mitades de los años ochenta se acostumbraron a no tributar.

##### **2.1.2. Sistema Tributario**

El sistema tributario es entendido como un contrato social entre Estado y ciudadanía a través del cual se recaudan ingresos públicos, los cuales se deben redistribuir la sociedad para satisfacer sus necesidades. es deseable para un sistema óptimo que cumpla con el principio de equidad y minimice las distorsiones en la economía además de ser progresivo, donde la presión fiscal sea baja para las personas de ingresos bajos. El Sistema Tributario determina el concepto y la clasificación de los tributos en Bolivia. Los tributos son las obligaciones en dinero que el Estado impone con el objeto de obtener recursos, que le permitan satisfacer las necesidades de la población boliviana mejorando su calidad de vida. (SIN, 22 de diciembre de 2000)

### **2.1.3. Estructura del Sistema tributario boliviano**

La estructura tributaria boliviana está compuesta por pocos impuestos y prácticamente basados en impuestos que gravan el consumo, estos se encuentran mencionados en la Ley 843 los cuales son:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a las Transacciones (IT)
- Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)
- Impuesto al Consumo Específico (ICE)
- Impuesto especial a los Hidrocarburos (IEHD)

Actualmente utilizados, que se puede identificar entre otros impuestos en el momento de la creación de esta Ley.

### **2.1.4. Política Fiscal**

La política fiscal es una rama de la política económica que configura el presupuesto. En lo que respecta a la Política Fiscal por el lado de los ingresos, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia determina que “la Política Fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transferencia, universalidad, control, sencillez, administrativa y capacidad recaudatoria”.

Artículo 323 de la Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia :

La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria (Costitución Política del Estado, Octubre 2009)

### **2.1.5. Administración Tributaria**

La administración tributaria es un componente básico en la aplicación de cualquier sistema fiscal. Así, dependiendo de la valoración que realicemos de su actuación, podremos constatar en qué medida los objetivos perseguidos inicialmente por el poder político – explicitados en la legislación fiscal - han sido alcanzados. La administración

tributaria garantizar el cumplimiento universal de las leyes (a través de una correcta valoración de los activos sujetos a tributación, una diligente gestión de las liquidaciones tributarias o la ausencia de corrupción por parte de los gestores tributarios).

Artículo 64. La Administración Tributaria, en nuestro país es el ente gestor que podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos. (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004)

Artículo 66. (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004) La Administración Tributaria tiene las siguientes facultades específicas:

- Control, comprobación, verificación, fiscalización e investigación;
- Determinación de tributos
- Recaudación
- Cálculo de la deuda tributaria
- Ejecución de medidas precautorias, previa autorización de la autoridad competente establecida en este Código
- Ejecución tributaria
- Concesión de prórrogas y facilidades de pago
- Revisión extraordinaria de actos administrativos conforme a lo establecido

#### **2.1.5.1. Servicio de Impuestos Nacionales**

El Servicio de Impuestos Nacionales es una entidad de derecho público, autárquica con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio. Su domicilio principal está fijado en la ciudad de La Paz.

Artículo 2. Ley de Servicios de Impuestos Nacionales. El Servicio de Impuestos Nacionales se encuentra bajo la tuición del Ministerio de Hacienda. Se sujeta a la política económica, fiscal y tributaria definida por el Poder Ejecutivo, debiendo cumplir las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije el Ministerio de Hacienda. (SIN, 22 de diciembre de 2000)

Artículo 3. Ley de Servicios de Impuestos Nacionales. Su función es administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, mediante: la administración, aplicación, recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario, con excepción de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las municipalidades. (SIN, 22 de diciembre de 2000)

Son atribuciones del Servicio de Impuestos Nacionales: (SIN, 22 de diciembre de 2000)

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en la Constitución Política del Estado, Convenios Internacionales aprobados por el H. Congreso Nacional en materia tributaria, Código Tributario, Leyes específicas tributarias, Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Ministeriales y Administrativas y demás normas en materia tributaria.
- b. Dictar normas reglamentarias a efectos de aplicación de las disposiciones en materia tributaria.
- c. Establecer planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica del Poder Ejecutivo y suscribir un compromiso anual con el Ministerio de Hacienda estableciendo metas de recaudación y otras de carácter institucional.
- d. Celebrar acuerdos, contratos y convenios vinculados con el desarrollo de sus funciones.
- e. Contratar servicios de carácter técnico y/u operativo, de personas naturales y jurídicas, siempre que no se vulnere su facultad específica y fiscalizadora. Los contratos serán suscritos por el Servicio de Impuestos Nacionales mediante procedimientos establecidos en la Ley Nro.1178.
- f. Promover la conciencia tributaria en la población.
- g. Establecer y mantener relaciones con instituciones, organismos nacionales e internacionales y agencias de cooperación vinculadas a la administración tributaria.

- h. Propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios públicos bajo su dependencia dentro del marco legal establecido para el efecto.
- i. Recaudar las deudas tributarias en todo momento, ya sea en vía voluntaria o ejerciendo su facultad de ejecución fiscal.
- j. Desarrollar y motivar profesional y personalmente a sus funcionarios.
- k. Absolver consultas de carácter tributario de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario.
- l. Mejorar los servicios de atención a los contribuyentes.
- m. Diseñar sistemas y procedimientos administrativos orientados a afianzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- n. Intervenir en las demandas y recursos contra los actos de la Administración Tributaria según lo dispuesto en el Código tributario y disposiciones legales vigentes.
- o. Prevenir y reprimir las infracciones e ilícitos tributarios
- p. Requerir a terceros información necesaria que tenga efecto tributario.
- q. De manera general administrar eficientemente el régimen de impuestos internos, ejerciendo todas las facultades otorgadas por el Código Tributario y normas tributarias vigentes en el país, aplicando con equidad jurídica las mismas.
- r. Hacer cumplir el pago de obligaciones tributarias pendientes del Servicio Nacional de Impuestos Internos.

#### **2.1.6. Tributos**

Tributos son: “las prestaciones que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (Villegas, 2001)

Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

(Artículo 10) Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales.

(Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004).

### **2.1.6.1. El Impuesto**

Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004).

### **2.1.6.2. Tasas**

Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos (2) siguientes circunstancias:

- a. Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- b. Que para los mismos, esté establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad. (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004).

### **2.1.6.3. Contribuciones especiales**

Las contribuciones especiales son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. El tratamiento de las contribuciones especiales emergentes de los aportes a los servicios de seguridad social se sujetará a disposiciones especiales, teniendo el presente Código carácter supletorio. (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004).

### **2.1.7. Obligación Tributaria**

La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004).

De acuerdo a la Ley 2492 en su Artículo 70, establece las Obligaciones tributarias del sujeto pasivo, de las cuales consideramos las más relevantes:



- Determinar, declarar y pagar correctamente la deuda tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por la Administración Tributaria, ocurridos los hechos previstos en la Ley como generadores de una obligación tributaria.
- Inscribirse en los registros habilitados por la Administración Tributaria y aportar los datos que le fueran requeridos comunicando ulteriores modificaciones en su situación tributaria.
- Fijar domicilio y comunicar su cambio, caso contrario el domicilio fijado se considerará subsistente, siendo válidas las notificaciones practicadas en el mismo.
- Respalidar las actividades y operaciones gravadas, mediante libros, registros generales y especiales, facturas, notas fiscales, así como otros documentos y/o instrumentos públicos, conforme se establezca en las disposiciones normativas respectivas.
- Facilitar las tareas de control, determinación, comprobación, verificación, fiscalización, investigación y recaudación que realice la Administración Tributaria, observando las obligaciones que les impongan las leyes, decretos reglamentarios y demás disposiciones.
- En tanto no prescriba el tributo, considerando incluso la ampliación del plazo, conservar en forma ordenada en el domicilio tributario los libros de contabilidad, registros especiales, declaraciones, informes,

#### **2.1.8. Contribuyente**

Persona física o jurídica (es decir, persona o empresa u organización) sobre la que recae el pago de un impuesto o tributo. La carga tributaria depende se deriva del hecho imposible.

#### **2.1.9. Evasión Tributaria**

Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

#### **2.1.9.1. Tipos de evasión fiscal**

Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. (Fernandez Camargo, 2005)

##### **2.1.9.1.1. Evasión Legal**

Es la disminución de pagos de impuestos utilizados los vacíos que presenta la Ley sin que constituya una falta o un delito. La evasión no es fiscalizada por las administraciones Tributarias y en caso de detectarse no recibe sanciones porque en la legislación Boliviana no se encuentra tipificado como ilegal, por tanto no existe base legal para sancionarla.

##### **2.1.9.1.2. Evasión Ilegal**

Es el incumplimiento deliberado en la declaración y pago de obligaciones tributarias estipuladas en la legislación.

#### **2.2. Elementos procedimentales**

En Bolivia se fueron implementando diferentes formas de obtener ingresos a medida que la población crecía. En la ciudad de La Paz las tiendas de autoservicio de las zonas tienen miedo de formalizar sus negocios, sacar su NIT u otros documentos

porque la burocracia en el país es muy pesada. Para obtener la contribución impositiva general, la Administración Tributaria debe buscar formas creativas para que la gente involucrada en la actividad económica cumpla la tributación y la considere también un beneficio.

Abordamos un conjunto de acciones que facilitan el logro de un fin propuesto para la realización de los procedimientos que abarcan estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones que llevan a los contribuyentes a la concientización y cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la finalidad de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributaria por parte de las personas que realizan actividades económicas en las tiendas de autoservicio de la zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz se podrían las siguientes etapas:

### **2.2.1. Fomentar la cultura tributaria**

A través de la difusión en medios de comunicación escrita y oral promoción de una campaña de concientización sobre las obligaciones y beneficio del pago de tributos bajo los criterios de equidad y universalidad tributaria, tras exhortar a los propietarios de las tiendas de autoservicio de la zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz al cumplimiento de sus obligaciones y evitar la clausura de sus negocios.

### **2.2.2. Promover la facturación**

Considerando que en todas las ciudades del país se están desplegando brigadas de servidores públicos y controladores fiscales quienes acuden a los centros y zonas más comerciales para verificar la emisión de notas fiscales (facturas) en protección de los derechos de las personas que adquieren un bien, acción realizada por la Administración Tributaria en su propósito de lucha contra la evasión fiscal.

### **2.2.3. Cumplimiento en el Registro**

Todo propietario de una tienda de autoservicio debe inscribirse en el Padron de Contribuyente exponiendo su Número de Identificación Tributaria (NIT) entre otros deberes.

#### **2.2.4. Fuentes de la Información**

Se busca recabar la información a través de la observación directa y análisis en el lugar mismo donde se realizan los hechos teniendo como principal característica los instrumentos a utilizar para la recopilación de información, son primarios como:

- La observación
- La entrevista
- El cuestionario

##### **2.2.4.1. Información de fuente primaria**

Conocida también como información de primera mano porque no ha sufrido ninguna modificación o alteración desde su origen, es decir proviene de una fuente directa y como ello definimos a los siguientes:

- A los propietarios de las tiendas de autoservicio de la zona de Pampahasi
- A los consumidores o clientes de estas tiendas de autoservicio
- Videos - documentales
- Las fotografías
- Los Cuestionarios
- Las encuestas
- Resultados de las entrevistas

##### **2.2.4.2. Definición del universo y la muestra**

Proponemos como una muestra aleatoria entre las tiendas de autoservicio de la zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz.

#### **2.3. Aplicaciones Teóricas**

Entre los modelos que se aplican en las ciencias económicas y financieras consideramos los que tiene que ver con los procesos de evasión fiscal.

### **2.3.1. Comercio Informal**

Cuando hablamos de comercio informal nos referimos a las microempresas de subsistencia como es el caso de nuestro trabajo de investigación de venta de productos de diversa índole, se trata el tema como una actividad ilegal, ya que no se pagan impuestos de ningún tipo.

De acuerdo al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en el distrito 16 de Villa San Antonio indican que estas tiendas piden autorización para el funcionamiento y como todos los comerciantes que tienen los documentos al día referente a la actividad económica que realizan ésta es legal, y que está vigente a partir de la promulgación de la misma el año 1994.

### **2.3.2. Tiendas de Autoservicio**

A medida que fue creciendo la población y copiando el servicio de las tiendas de mayor concurrencia de la población y con fines de obtener ingresos se establecen en la zona de Pampahasi las tiendas de autoservicio ingresando así a la modernización del comercio, las mismas que teniendo la variedad de productos a disposición de los clientes son masivamente llenas.

Estas tiendas subsisten y se nutren con los márgenes de rentabilidad que generan gracias al comportamiento de los compradores, que por comodidad y distancia prefieren hacerlo en estas tiendas que con quien está legalmente constituido. La economía informal al contrario de la formal no paga tributos al Estado al no estar inscritos quienes hacen parte de ella.

### **2.3.3. Formas de evasión de las tiendas de autoservicio**

La evasión hace referencia a las maniobras o astucia utilizada por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos, violando para ello la ley. Cuando el mismo comerciante decide no emitir la factura de las ventas realizadas indudablemente es para no pagar el Impuesto al Valor Agregado y mucho menos el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, sus transacciones no son contabilizadas en las estadísticas de las cuentas nacionales, debido a que dichas actividades se "escapan"

del registro formal, con el fin de eludir total o parcialmente los controles del Estado, tales como los impuestos, las leyes u otros requisitos legales.

Además estos contribuyentes a pesar de tener el conocimiento de la norma realizan la omisión de costos o gastos en la contabilidad al no informar a la Administración Tributaria sobre los hechos que pueden ser sancionados por evasión cuando omite los ingresos en su declaración del impuesto.

Sin embargo es claro que estas empresas en la zona de Pampahasi les cuesta mucha dificultad evitar el pago de impuestos, es así como quienes ahorran los costos legales deben asumir aquellos costos que implican eludir el pago de las sanciones, lo que significa que la evasión fiscal implique un costo para quien la ejerce, porque deben invertir una parte de sus recursos en corromper a los funcionarios del Estado con el fin de no ser evidenciados y mantenerse en la sombra.

En la actualidad se observa que la evasión fiscal de las tiendas de autoservicio de la zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz ha mostrado un crecimiento moderado aspecto que se debe tratar de disminuir y controlar.

#### **2.3.4. Población beneficiaria al utilizar las tiendas de autoservicio**

Para la recopilación de datos de una fuente confiable y primaria, información que va a ayudar a informar sobre el impacto de la evasión fiscal proponemos los siguientes:

- La encuesta en forma abierta efectuada a los usuarios de estas tiendas de autoservicio de la zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz (Ver Anexo 1), hacen énfasis en el beneficio que tienen al adquirir un producto de éstas, siendo que son de menor precio en comparación con las tiendas de autoservicio formales, ya que éstas incrementan el precio por el hecho de emitir una factura, e indican que se sienten más cómodos porque pueden elegir el producto que más requieran y que se encuentra más cerca de donde viven. Sin importarles ni tener el conocimiento de los beneficios que el emitir una factura tiene en nuestra sociedad.
- La encuesta abierta para propietarios de las tiendas de autoservicio (Ver Anexo 2) la cual está diseñada para poder obtener sus opiniones sobre el motivo de la no emisión de notas fiscales.

### **2.3.5. Evolución de los sistemas impositivos**

En la edad media los impuestos no se pagaban con dinero, sino en especie (con trabajo o con parte de la producción agraria). Como los servicios que ofrecían los gobiernos consistían en esencia en la defensa militar o en la realización de algunas obras de utilidad pública, como carreteras, el cobro de impuestos en especie bastaba para cumplir estos objetivos. Los gobernantes podían reclutar soldados y trabajadores, y exigir a los nobles que proporcionaran soldados y campesinos en función de su rango y sus bienes. De forma similar, se cobraba una parte de la producción agrícola a los terratenientes, con lo que se podía alimentar a trabajadores y tropas. En los Estados actuales, aunque los impuestos se cobran en términos monetarios, el método es el mismo en la práctica: el gobierno establece una base impositiva (en función de los ingresos o de las propiedades que tienen) y a partir de ahí se calcula el impuesto a pagar.

### **2.3.6. Hechos históricos sobre evasión fiscal**

La evasión tributaria ha venido siendo castigada con severidad en algunos países, llevando a sus trasgresores a prisión. Algunos hechos históricos llaman la atención porque permitieron inculpar a quienes cometiendo actos graves contra la moral y los buenos principios, no se les llevó a la cárcel por sus crímenes sino por el incumplimiento en su deber de tributar, lo que indica a las claras, lo importante que es para las economías y para el Estado ejercer tal capacidad coercitiva disciplinando a quien evade para que no lo siga haciendo.

Casos como el de Al Capone. Gángster, estadounidense de origen italiano, quien en la década de los veinte condujo una organización dedicada al tráfico de bebidas alcohólicas, a la prostitución y al juego ilegal con asiento en Chicago, siendo acusado de evasión de impuestos en 1931, como única manera para enviarlo a prisión.

### **2.3.7. Factores que determinan la evasión fiscal**

Una de las causas que generan la evasión fiscal principalmente en países subdesarrollados y en vías de desarrollo son:

### **2.3.7.1. Carencia de Cultura Tributaria**

Al hablar de la falta de conciencia tributaria se está implicando que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No consideramos que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que vivir en una sociedad organizada implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, la cual es prestar servicios públicos. Los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad, ya que los individuos por si solos no podemos hacerlo. Cuando nosotros no vemos el cumplimiento de su función con total eficacia, demandamos con mayor fuerza que la prestación de los servicios tales como salud, educación, seguridad y justicia sea más eficiente.

La doctrina opina que, la formación de la conciencia tributaria se debe asentar en dos pilares: (Aquino Miguel. "La Evasión Fiscal: origen y medidas de acción para combatirla", 2000)

- La importancia que el individuo, como integrante de un conjunto Social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades colectivas.
- El individuo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece, considere el evasor como sujeto antisocial, y que con su acción agrede al resto de la sociedad.

Los bolivianos al observar el elevado grado de corrupción que existe, consideran que el que no ingresa sus impuestos es una persona hábil y mientras que el que paga no es más que un tonto, tomándose erróneamente los ejemplos a imitar.

Esta situación se ve agravada por la creencia de que no existen suficientes medios para combatir la evasión tributaria por parte de la Administración Tributaria, lo que influye para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, sumado a las permanentes moratorias, blanqueos, condonaciones etc. que hacen que el pagador se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones con los contribuyentes que no cumple regularmente con sus obligaciones.



Al hablar de moratorias, blanqueos y condonaciones espontaneas nos referimos a que en épocas de déficit, para lograr un aumento de la recaudación, suele crearse en nuestro país los planes especiales que buscan atraer a los contribuyentes evasores a que realicen la debida declaración o cumplan sus obligaciones tributarias y regularicen sus deudas a cambio de algún tipo de beneficio.

Entre dichos planes encontramos las moratorias, los blanqueos, las presentaciones espontaneas, los que cuentan con beneficios como la condonación de multas o de intereses y pagos a largo plazo en cuotas.

La ocurrencia de estos planes, si bien permiten un alivio fiscal a corto plazo, provoca un aumento de la evasión fiscal a futuro, ya que erosionan la conducta del contribuyente que ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, generando una sensación de impotencia al observar como el evasor puede ponerse al día sin pagar multas ni intereses y/o pagando en cómodas cuotas. Esta falta de conciencia tributaria se puede originar en:

#### **2.3.7.1.1. Falta de educación:**

Prácticamente éste es el sostén de la conciencia tributaria. Cuando éste factor es incorporado en los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, él actúa con equidad y justicia. Por tal es necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis en que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento.

Pues con una buena educación, es la única forma que la sociedad entienda que los impuestos no son más que el precio de vivir en sociedad.

#### **2.3.7.1.2. Falta de solidaridad:**

El Estado debe brindar servicios, con lo cual cuando no cuenta con los recursos necesarios no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están realmente en condiciones de contribuir, y el Estado debe, cumpliendo con sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menos ingresos. Por lo que es importante que sobresalte el principio de solidaridad y así ayudar a una

distribución más progresiva del ingreso, combatiendo la regresión en dicha distribución.

#### **2.3.7.1.3. Idiosincrasia del pueblo boliviano:**

Este es el factor que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria es el aspecto que está presente en todas las causas generadoras de la evasión fiscal. La falta de conciencia tributaria tiene relación directa con el pensamiento de los bolivianos: la falta de solidaridad con el que menos tiene, y la cultura facilista, sentimiento generalizado que “todo puede arreglarse” y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimiento pueden ser prorrogadas, o sea siempre se piensa que existe una salida más fácil para todos los problemas. Estos comentarios, aunque no sean los más lindos, son los que se encuentran arraigados en nuestra cultura, y para colmo los ejemplos que provienen de la clase dirigente no son los mejores, ya que exteriorizan un alto grado de falta de compromiso con los ideales del patriotismo, que incluye honestidad y transparencia en sus actos.

#### **2.3.7.1.4. La percepción del destino de los recursos de gastos públicos:**

La utilización del destino de los recursos afecta de forma más directa a la falta del cumplimiento voluntario, ya que la sociedad se pregunta a donde van a parar los impuestos que pagaron. Por ejemplo: gran parte de la sociedad pagan por un servicio de salud o utilizan sistemas de seguridad privados a través de alarma. Esto no se daría si el Estado brindara un servicio inmediato, en caso de emergencias y una excelente calidad médica y la seguridad en nuestro país fuera exitosa. Al no darse éstos requisitos, y por todos los casos de corrupción que a diario se presentan en nuestro país, la gente se pregunta porque, si ella aporta los impuestos a los que están obligados, el estado no les brinda todos éstos servicio. Por falta de una respuesta lógica y razonable es que la conducta del individuo tienda a la evasión.

En algo tan complejo como es la falta de conciencia tributaria, todos los factores causantes se relacionan, porque si se analiza la falta de educación, los sectores de mayores ingresos se supone que son los que mejor educación posean y quizás sea el

sector que más incumplan, por lo tanto el de menor solidaridad. Estos sectores por su alto nivel de vida y educación, tienen mayor conocimiento de la conducta de las estructuras políticas, conociendo los desvíos del gasto público.

#### **2.3.7.1.5. Bajo riesgo de ser detectado**

Cuando el contribuyente sabe que no se lo pueden controlar, se siente tentado a incurrir a esa conducta. Esto es un peligroso factor de desestabilización social, dado que la percepción de esta situación por parte de los contribuyentes y el ciudadano común, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con sus obligaciones.

Desde el mismo momento en que inician una actividad y ven en la evasión una forma interesante de capitalizar. También puede suceder que evadan en cualquier momento de estar ejerciendo una actividad económica motivados por la poca presencia o efectividad de los organismos de control, o alentados por aquello entre los conocidos que lo vienen haciendo y nunca les ha sucedido nada que afecte sus intereses.

#### **2.3.7.1.6. Ausencia de políticas tributarias que promuevan el principio de equidad**

La existencia de regímenes especiales hace que los grandes contribuyentes se camuflen dentro de los sectores más pequeños lo cual vulnera el principio de equidad, fomentando la evasión fiscal, porque quienes lo hacen consideran que el Estado no es equitativo en la redistribución del ingreso, o porque sencillamente no creen en la buena destinación que se de a los recursos obtenidos. Claro está que hay quienes piensan que esa es una forma de lograr mayor rentabilidad en la labor que realizan y obtener ventajas sobre quienes tributan correctamente.

#### **2.3.7.1.7. Complejidad en la liquidación del impuesto**

Cuando el contribuyente requiere efectuar la correspondiente liquidación para hacer frente a sus obligaciones, no se suele dar una motivación por su parte. Esto es consecuencia de la necesidad de los contribuyentes a apelar al asesoramiento de un tercero profesional, lo que a ellos le representa un costo adicional. Esta situación se

puede ver más agravada si se trata de un pequeño contribuyente que desarrolla una actividad carente de complejidad, para los cuales el costo de dicho asesoramiento puede tener una incidencia desproporcionada.

El entender la forma de cálculo de un impuesto y/o el esfuerzo administrativo previo y posterior a la liquidación, como ser obtener diversos formularios, completarlos, dirigirlos a diferentes recaudadores, presentarlos y efectuar el pago etc., pueden representar una carga desmotivante para el contribuyente, e inducirlo al anonimato fiscal cuando contratar a personas especializadas no está a su alcance.

#### **2.3.7.1.8. Compra de facturas**

La compra de facturas apócrifas (falsificadas, no auténticas) es uno de los mecanismos más utilizados en nuestro país, mediante el cual el contribuyente pretende encubrir un gasto o una salida relacionada con el circuito marginal.

Si bien existe en disposición administrativa que condiciona el cómputo del crédito Fiscal en el impuesto al valor agregado y la deducción del gasto en el impuesto a las utilidades con el cumplimiento de ciertas formalidades en la factura o documento equivalente, no tienen demasiado sustento legal.

#### **2.3.8. Efectos de la Evasión Fiscal**

Un efecto es la reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal.

Otro efecto es la competencia desleal entre el evasor y el agente económico que cumple con todas sus obligaciones, de ahí que los altos montos de evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente.

Existe una relación negativa entre el grado de evasión y el tamaño de la empresa, un aumento en la dimensión de la compañía medido por sus ingresos, disminuye porcentualmente los impuestos omitidos, lo que se explica porque la hace más visible y la probabilidad de ser auditada aumenta. Por lo tanto existe una relación inversa entre la probabilidad de auditoría y la tasa de evasión.

El número de auditoria determina la posibilidad para que un evasor sea detectado, la probabilidad de ser auditado disminuye la evasión, siendo las primeras auditorias más efectivas que las siguientes y dependiendo de la clase de industria o servicios de que se trate, así mismo será el grado de evasión.

La evasión a su vez motiva al irrespeto hacia las autoridades impositivas por parte de los contribuyentes al ser incapaces de detectarlos, generando en la ciudadanía desconfianza en la efectividad de las instituciones del Estado. La evasión hace que la carga impositiva se distribuya entre quienes cumplen las obligaciones tributarias, traduciéndose en ventaja para los evasores quienes son los que finalmente se benefician.

Otro efecto de la evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo cual determina que ésta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa. Quienes realizan actividades económicas cancelando todos los impuestos, se hallan en situación adversa frente a quienes evaden.

La desigualdad contributiva no siempre incide en los precios pero puede influir indirectamente modificando las condiciones y la capacidad productiva de las empresas, al reducir sus posibilidades económicas. El comportamiento ilegal que no es sancionado, se constituye en elemento psicológico que va en contraposición con la moral, influyendo negativamente en el cumplimiento de las obligaciones impositivas de quienes las consideran como un deber social.

Hay quienes ven en la evasión uno de los medios menos complejos para obtener fáciles ganancias y están convencidos que eludiendo las obligaciones tributarias no perjudican a nadie ni constituyen acción denigrante. El evasor procura justificarse frente a las acciones que realiza al margen de la ley. El exceso y desorden de las disposiciones de carácter fiscal, son motivos de confusión e incertidumbre estimulando a los contribuyentes a evadir.

La evasión provoca pérdidas al fisco por el monto de tributos evadidos y por los recursos que se invierten para hacer los respectivos seguimientos, aumentando la presión fiscal por parte del legislador, perjudicando a los contribuyentes que cumplen cabalmente con sus obligaciones tributarias.

### **2.3.9. Políticas de fiscalización para combatir la evasión**

El control y la fiscalización tributaria permiten detectar las declaraciones incorrectas, desincentivando la evasión. Por eso es importante la política de información sobre la capacidad de control que tiene la administración tributaria y cuyo objetivo debe ser mantener su imagen previniendo conductas inadecuadas, para lo que se requiere de un sistema de registro de los contribuyentes potenciales.

En cuanto a las políticas de fiscalización, están: el mejorar el comportamiento de los contribuyentes en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Combatiendo la evasión y aumentando el grado de riesgo para quienes insisten en dicha práctica, por medio de sanciones y mayor presencia institucional, individualizando al contribuyente evasor y exigiéndole el cumplimiento de sus obligaciones. Cubriendo la mayor cantidad de población que ejerza alguna actividad económica, utilizando técnicas de auditoría fiscal y contando con información que permita actuar con exactitud, haciendo presencia en zonas geográficas vitales y auditando con profundidad en donde se haya detectado evasión.

#### **2.3.9.1. Problemas de la auditoría tributaria**

Entre los problemas más comunes está encontrar funcionarios no capacitados; la rotación de quienes conociendo su labor son reemplazados por otros que no tienen la suficiente preparación y llegan a aprender; la filtración de la información haciendo que el contribuyente se entere antes que lleguen los investigadores; delegar funciones a otras personas en otras localidades para que continúen con los casos de evasión, lo que puede distorsionar la investigación inicial; la limitación de los investigadores; los repartos de expedientes a destiempo por el atraso en los archivos que evitan iniciar con oportunidad las respectivas investigaciones; la heterogeneidad de criterios de la normatividad.

Es necesario que la probabilidad de ser auditado crezca con la tasa de incumplimiento de las obligaciones tributarias. Un aspecto importante de la estrategia fiscalizadora consiste en que cierto número de auditorías se programe utilizando medios indirectos

que procuren detectar a los mayores evasores, y se asignen recursos para que el costo de auditar a las empresas iguale el beneficio relativo esperado.

### **2.3.10. La actitud del funcionario fiscalizador frente al presunto evasor**

El funcionario fiscalizador debe mejorar su manera de fiscalizar procurando ser lo más objetivo posible. Haciendo entender al evasor que al ubicarse dentro de un marco de legalidad se está haciendo un bien. Además se deben realizar auditorias y visitas periódicas programadas de control y gestión sobre una población objetivo, que permitan determinar el impuesto omitido.

Lo ideal sería realizar programas de fiscalización por actividad económica y contar con un registro confiable de datos para evitar inconsistencias en el cumplimiento de la gestión tributaria, estableciendo inspecciones a establecimientos comerciales, industriales, de servicios u oficinas de los contribuyentes o responsables de quienes se presume son evasores en el lugar donde ejerzan sus actividades.

Los funcionarios fiscalizadores deben contar con un alto nivel profesional y tener el suficiente conocimiento para seleccionar casos para fiscalizar, revisando las declaraciones presentadas por los contribuyentes con respecto a los diferentes impuestos, verificando su cumplimiento, ya que la lentitud en la labor fiscalizadora da oportunidad al evasor para tomar ventaja, por tal razón y en la medida que sea posible, se deben atender las denuncias con celeridad y no después de que transcurra mucho tiempo y el presunto evasor haya desaparecido.

## **2.4. Referencias Legales**

Es muy importante mencionar las leyes y normas jurídicas que se relacionan con los deberes y obligaciones que cada contribuyente debe tener presente al iniciar una actividad económica. Las normas en nuestro país se adecuan al triangulo del tratadista Hans Kelsen, en el que se observa claramente que la Constitución Política del Estado es la primera norma en la que encontramos un conjunto de reglas que regulan la organización y el ordenamiento de los Poderes e Instituciones públicas del Estado, a la vez establece las formas de relación y coordinación entre ellas.

Las demás normas jurídicas como las Leyes, Decretos y Resoluciones deben estar de acuerdo a las disposiciones enmarcadas por la Constitución Política del Estado (Derecho Tributario de VicenteCierra)

#### **2.4.1 Fuentes del Derecho Tributario**

Según la Ley 2492 en su artículo 5to. Indica con carácter limitativo sobre las fuentes del Derecho Tributario: (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004)

- La Constitución Política del Estado.
- Los Convenios y Tratados Internacionales aprobados por el Poder Legislativo.
- El presente Código Tributario.
- Las Leyes.
- Los Decretos Supremos.
- Resoluciones Supremas.
- Las demás disposiciones de carácter general dictadas por los órganos administrativos facultados al efecto con las limitaciones y requisitos de formulación establecidos en este Código.

También constituyen fuente del Derecho Tributario las Ordenanzas Municipales de tasas y patentes, aprobadas por el Honorable Senado Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

#### **2.4.2 Constitución Política del Estado Plurinacional**

La Constitución Política del Estado, puesto en vigencia a partir del 7 de febrero del 2009, define que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país. También determina la obligación de tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley.

Para la presente investigación tomamos como base los deberes que cada ciudadano en todo el territorio boliviano tiene.



Título III Artículo 108 Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: (Constitución Política del Estado, Octubre 2009)

- Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes
- Conocer, respetar y promover los derechos reconocidos en la Constitución.
- Promover y difundir la práctica de los valores y principios que proclama la Constitución.
- Defender, promover y contribuir al derecho a la paz y fomentar la cultura de paz. Trabajar, según su capacidad física e intelectual, en actividades lícitas y socialmente útiles.
- Formarse en el sistema educativo hasta el bachillerato.
- Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley.
- Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.
- Asistir, alimentar y educar a las hijas e hijos.
- Asistir, proteger y socorrer a sus ascendientes.
- Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.
- Prestar el servicio militar, obligatorio para los varones.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes
- Conocer, respetar y promover los derechos reconocidos en la Constitución.

Bolivia en su modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. (Constitución Política del Estado, Octubre 2009)

En el Capítulo III, Sección I referente a la política fiscal indica:

Artículo 321

- I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.
- II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Artículo 323.

- I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.
- II. Los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional serán aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los impuestos que pertenecen al dominio exclusivo de las autonomías departamental o municipal, serán aprobados, modificados o eliminados por sus Concejos o Asambleas, a propuesta de sus órganos ejecutivos. El dominio tributario de los Departamentos Descentralizados, y regiones estará conformado por impuestos departamentales tasas y contribuciones especiales, respectivamente.
- III. La Asamblea Legislativa Plurinacional mediante ley, clasificará y definirá los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional, departamental y municipal.
- IV. La creación, supresión o modificación de los impuestos bajo dominio de los gobiernos autónomos facultados para ello se efectuará dentro de los límites siguientes: 1. No podrán crear impuestos cuyos hechos imponibles sean análogos a los correspondientes a los impuestos nacionales u otros impuestos departamentales o municipales existentes, independientemente del dominio tributario al que pertenezcan. 2. No podrán crear impuestos que graven bienes, actividades rentas o patrimonios localizados fuera de su jurisdicción territorial, salvo las rentas generadas por sus ciudadanos o empresas en el exterior del país. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales. 3. No podrán crear impuestos que obstaculicen la libre circulación y el establecimiento de personas, bienes, actividades o servicios dentro de su jurisdicción territorial. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales. 4. No podrán crear impuestos que generen privilegios para sus residentes discriminando a los que no lo son. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales.

También nos habla que la deuda adquirida por el contribuyente hacia el estado no prescribirá:

Artículo 324: No prescribirán las deudas por daños económicos causados

Artículo 325: El ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, el agio, la usura, el contrabando, la evasión impositiva y otros delitos económicos conexos serán penados por ley.

### **2.4.3 Código Tributario Boliviano Ley 2492**

La Ley 2492 Código Tributario Boliviano Texto Ordenado, Concordado, Complementado Y Actualizado Al 30/09/2014 es un conjunto orgánico y sistemático de disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general;

Contiene los principios fundamentales del derecho tributario sustantivo y administrativo, sin regular a ningún tributo en particular, sus disposiciones son aplicables a todos los impuestos, tasas y contribuciones que forman parte del Sistema Tributario vigente en el país, así como a las relaciones jurídicas tributarias entre la Administración Tributaria y los Sujetos Pasivos, sean contribuyentes o sustitutos, terceros responsables, agentes de retención y/o información.

#### **2.4.3.1 Fuentes del Derecho Tributario Capítulo I. Sección II:**

Principio de Legalidad o Reserva de Ley (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004) . Sólo la Ley puede:

- Crear, modificar y suprimir tributos, definir el hecho generador de la obligación tributaria; fijar la base imponible y alícuota o el límite máximo y mínimo de la misma; y designar al sujeto pasivo.
- Excluir hechos económicos gravables del objeto de un tributo.
- Otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios.
- 
- Condonar total o parcialmente el pago de tributos, intereses y sanciones.
- Establecer los procedimientos jurisdiccionales.
- Tipificar los ilícitos tributarios y establecer las respectivas sanciones.
- Establecer privilegios y preferencias para el cobro de las obligaciones tributarias.
- Establecer regímenes suspensivos en materia aduanera.

#### **2.4.3.2. Sección II Hecho Generador. Capítulo III.**

Artículo 16. Hecho Generador o imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica expresamente establecido por Ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria. (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004)

#### **2.4.3.3. Sujetos de la Relación Jurídica tributaria**

En el ámbito tributario como sujetos de relación se consideran:

##### **2.4.3.3.1 Sujeto Activo**

Artículo 21. El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado. (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004)

##### **2.4.3.3.2 Sujeto Pasivo**

Artículo 22. Es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las Leyes. (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004)

##### **2.4.3.3.3 Obligaciones Tributarias Del Sujeto Pasivo.**

Artículo 70. Constituyen obligaciones tributarias del sujeto pasivo: (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004)

- Determinar, declarar y pagar correctamente la deuda tributaria
- Inscribirse en los registros habilitados por la Administración Tributaria Respalda las actividades y operaciones gravadas, mediante libros, registros generales y

- especiales, facturas, notas fiscales, así como otros documentos y/o instrumentos públicos, conforme se establezca en las disposiciones normativas respectivas.
- Demostrar la procedencia y cuantía de los créditos impositivos que considere le correspondan, aunque los mismos se refieran a periodos fiscales prescritos.
  - Facilitar las tareas de control, determinación, comprobación, verificación, fiscalización, investigación y recaudación que realice la Administración Tributaria, observando las obligaciones que les impongan las leyes, decretos reglamentarios y demás disposiciones.
  - Cumplir las obligaciones establecidas en este Código, leyes tributarias especiales y las que defina la Administración Tributaria con carácter general

#### **2.4.3.4 Delitos Tributarios**

Artículo 175. Son delitos tributarios: (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004)

- Defraudación tributaria
- Defraudación aduanera
- Instigación pública a no pagar tributos;
- Violación de precintos y otros controles tributarios;
- Contrabando;
- Otros delitos aduaneros tipificados en leyes especiales

Artículo 176. Sanciones de los delitos tributarios

Serán sancionados con las siguientes penas, independientemente de las sanciones que por contravenciones correspondan: (Código Tributario Boliviano, LEY 2492, 20 de diciembre de 2004)

- Pena Principal:
- Privación de libertad.
- Penas Accesorias:

Multa;

Comiso de las mercancías y medios o unidades de transporte;



## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO Y APLICADO**

#### **3.1. Diseño Metodológico**

El presente trabajo de investigación se realiza a través del Método Científico que se entiende como “el estudio sistemático, controlado, empírico y crítico de preposiciones hipotéticas acerca de presuntas relaciones entre varios fenómenos”

Como la evasión fiscal está ligada de una u otra forma a la economía informal y al contrabando, la investigación se realizará de forma sistemática o metodológica que nos proporcionará conceptos y facilitará la adquisición de conocimientos para determinar las causas, señalando además ciertos lineamientos que permitan ubicar a posibles evasores, y finalmente presentar al lector algunas definiciones necesarias para la mejor comprensión de los temas tratados.

#### **3.2. Fases metodológicas**

La metodología utilizada en la presente investigación es el método deductivo analítico, de tipo documental, se realizará un análisis de las leyes, reglamentos, resoluciones ministeriales, resoluciones normativas de directorio y otros documentos del que se partirá de datos generales a el resultado de operaciones realizadas, llegando así a un análisis de hechos particulares.

##### **3.2.1. Método Deductivo**

El método deductivo es el razonamiento mental que conduce de lo general a lo particular y desconocido (Lexin Arandia, 2013), tomando como fundamento algunos principios o conocimientos generales que son aplicables para deducir conclusiones particulares en el área. Este método se aplica a la presente investigación respecto a la descripción de los impuestos de lo general a lo particular.

Este método nos permitirá llegar al problema de análisis para luego hacer las conclusiones respectivas del porqué los contribuyentes acuden a la evasión fiscal.

### **3.3. Técnicas de investigación**

La técnica utilizada para la recolección de información en el presente trabajo de investigación es de la observación directa, recolección de información, la revisión y análisis de las encuestas realizadas a los consumidores, y alguna u otra información obtenida de impuestos internos SIN.

#### **3.3.1. Observación**

Es el registro valioso y confiable de comportamiento que es utilizado como instrumento de medición en diversas circunstancias. Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. (Lexin Arandia, 2013)

Para nuestro trabajo de investigación utilizamos los siguientes pasos:

##### **3.3.1.1. Pasos Que Debe Tener La Observación**

Los pasos que debe tener una observación son:

- a. Determinar el objeto, situación, caso, etc (que se va a observar)
- b. Determinar los objetivos de la observación (para qué se va a observar)
- c. Determinar la forma con que se van a registrar los datos
- d. Observar cuidadosa y críticamente
- e. Registrar los datos observados
- f. Analizar e interpretar los datos
- g. Elaborar conclusiones
- h. Elaborar el informe de observación (este paso puede omitirse si en la investigación se emplean también otras técnicas, en cuyo caso el informe incluye los resultados obtenidos en todo el proceso investigativo)

##### **3.3.1.2. Recursos Auxiliares De La Observación**

- Fichas
- Réconds Anecdóticos
- Grabaciones



- Fotografías
- Listas de chequeo de Datos
- Escalas, etc.

Para nuestro trabajo de investigación utilizamos las grabaciones a distintos clientes de la tienda de autoservicio de la zona de Pampahasi.

### **3.3.1.3. Modalidades Que Puede Tener La Observación Científica**

La Observación científica puede ser:

- Directa o Indirecta
- Participante o no Participante
- Estructurada o no Estructurada
- De campo o de Laboratorio
- Individual o de Equipo

### **3.3.1.4. Observación Directa y la Indirecta**

Es directa cuando el investigador se pone en contacto personalmente con el hecho o fenómeno que trata de investigar.

Es indirecta cuando el investigador entra en conocimiento del hecho o fenómeno observando a través de las observaciones realizadas anteriormente por otra persona. Tal ocurre cuando nos valemos de libros, revistas, informes, grabaciones, fotografías, etc., relacionadas con lo que estamos investigando, los cuales han sido conseguidos o elaborados por personas que observaron antes lo mismo que nosotros.

### **3.3.1.5. Observación Participante y no Participante**

La observación es participante cuando para obtener los datos el investigador se incluye en el grupo, hecho o fenómeno observado, para conseguir la información "desde adentro". Observación participante es aquella e la cual se recoge la información desde afuera, sin intervenir para nada en el grupo social, hecho o fenómeno investigado. Obviamente, La gran mayoría de las observaciones son no participantes.

### **3.3.1.6. Observación Estructurada y No Estructurada**

Observación no Estructurada llamada también simple o libre, es la que se realiza sin la ayuda de elementos técnicos especiales.

Observación estructurada es en cambio, la que se realiza con la ayuda de elementos técnicos apropiados, tales como: fichas, cuadros, tablas, etc, por lo cual se los la denomina observación sistemática.

### **3.3.1.7. Observación de Campo y de Laboratorio**

La observación de campo es el recurso principal de la observación descriptiva; se realiza en los lugares donde ocurren los hechos o fenómenos investigados. La investigación social y la educativa recurren en gran medida a esta modalidad.

La observación de laboratorio se entiende de dos maneras: por un lado, es la que se realiza en lugares pre-establecidos para el efecto tales como los museos, archivos, bibliotecas y, naturalmente los laboratorios; por otro lado, también es investigación de laboratorio la que se realiza con grupos humanos previamente determinados, para observar sus comportamientos y actitudes.

### **3.3.1.8. Observación Individual y de Equipo**

Observación Individual es la que hace una sola persona, sea porque es parte de una investigación igualmente individual, o porque, dentro de un grupo, se le ha encargado de una parte de la observación para que la realice sola.

Observación de Equipo o de grupo es, en cambio, la que se realiza por parte de varias personas que integran un equipo o grupo de trabajo que efectúa una misma investigación puede realizarse de varias maneras:

- a. A cada individuo observa una parte o aspecto de todo
- b. Todos observan lo mismo para cotejar luego sus datos (esto permite superar las operaciones subjetivas de cada una)
- c. Todos asisten, pero algunos realizan otras tareas o aplican otras técnicas

En el trabajo de investigación se utilizará la observación de Campo donde ocurren los hechos para así poder determinar con claridad que es lo que lleva al contribuyente incursionar en la evasión fiscal.

### **3.3.2. Entrevista**

La entrevista consiste en la obtención y registro de datos e información esencialmente primaria, mediante el contacto personal con la fuente, que puede ser una persona o un grupo de personas, a través de conversaciones de naturaleza profesional o técnica sobre el tema que estamos investigando (Lexin Arandia, 2013)

### **3.3.3. Técnica Documental**

La investigación que se realiza en nuestro trabajo es de tipo documental (tangibles y electrónicas) ya que se utilizaron libros, leyes y normativas vigentes en el país, con la finalidad de sustentar teóricamente el tema de estudio y determinar las causas que inducen al contribuyente a acudir a la evasión fiscal.

## **3.4. Universo o población de referencia**

El trabajo está enfocado a la zona de Pampahasi distrito 16 de nuestra ciudad de La Paz.

### **3.4.1. Posible muestra de referencia**

Proponemos como muestra el levantamiento de la información en las tiendas de autoservicio ubicadas en la zona de Pampahasi.

## **3.5. Delimitación geográfica**

Tiendas de autoservicio de la zona de Pampahasi. Sub alcaldía de San Antonio distrito 16 de la ciudad de La Paz.

## **3.6. Delimitación temporal**

Nuestro análisis inicia en el mes de febrero del primer semestre de 2016 y termina en septiembre del segundo semestre del mismo año.

### 3.7. Presupuesto

A continuación presentamos un aproximado de los gastos hacer realizados en la elaboración del presente trabajo de investigación.

**Tabla Nro. 1 Presupuesto estimado**

<b>Concepto del gasto</b>	<b>Importe en Bs.</b>
Honorarios por tutoría en la elaboración de la monografía	350,00
Material de escritorio y papelería	50,00
Impresiones del documento	250,00
Uso internet	80,00
Llamadas telefónicas para coordinación	50,00
Refrigerios	50,00
Transporte para movilizaciones	90,00
Total gastos	920,00

Fuente: Elaboración propia

## **CAPITULO IV**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **4.1. Conclusiones**

Del análisis realizado podemos concluir que la falta de cultura tributaria, el deseo de generar mayores ingresos (utilidad), la excesiva carga Tributaria y obligaciones por cumplir, hace que el contribuyente se acojan a Regímenes que no le corresponde e influyen a que los contribuyentes cometan la evasión fiscal por la actividad económica que realizan y esta radica en la poca conciencia de la ciudadanía que incita a no pagar tributo.

La aplicación de las normas y reglas debe garantizar el cumplimiento de las leyes vigentes, y así se garantiza la recaudación para que el Estado Boliviano cumpla con sus deberes con la sociedad.

Mediante políticas de información el contribuyente se debe convencer que los ingresos públicos son gastados e invertidos con acierto, pero para llegar a eso el Estado debe dar a conocer que con los recursos obtenidos se busca ejecutar programas en beneficio de la colectividad, educando a los ciudadanos para que tomen conciencia que frente al pago de los impuestos, éste presta gratuitamente servicios públicos esenciales, servicios de los cuales todos se benefician y cuya oferta probablemente no podría asegurarse de igual manera en un mercado libre.

#### **4.2. Recomendaciones**

Se recomienda fomentar, incentivar y sensibilizar sobre la importancia de crear una cultura tributaria en toda la población boliviana, formando actitudes y prácticas favorables que permitan el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, realizar el seguimiento respectivo al plan de empadronamiento y zonificación para tener datos reales y actuales

Difundir una educación sobre los destinos económicos de la recaudación tributaria en favor de la población desde el nivel inicial escolar con políticas de equidad, igualdad y sus consecuencias por incumplimiento de las leyes.

Facilitar procesos tecnológicos para el pago de tributos que generen una menor evasión fiscal.

Capacitar al personal de Impuestos Internos en el área de materia impositiva para poder facilitar al contribuyente en sus liquidaciones impositivas y aclarar de manera transparente, fácil e idónea las dificultades que este puede presentar de no realizar sus declaraciones juradas en su debido momento.

Incentivar a los buenos contribuyentes quienes cumplen oportunamente con el pago y presentación de los mismos ya sea con una reducción o descuentos para así evitar la elusión y evasión fiscal.

Se debe aumentar el peligro de ser detectado para aquellos que tienen esa conducta, compartiendo el pensamiento de que debe desterrarse la falta de presencia de un Organismo Recaudador, incrementando el riesgo del evasor, los que también tendrá su efecto sobre el resto de los contribuyentes. Dicho Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de la utilización correcta de la información que posee y exteriorizar a la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es alto, y de que el costo de no cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales es excesivamente oneroso.

A su vez se debe insinuar la aplicación de penas a quienes pretendan incumplir con sus obligaciones fiscales.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aquino Miguel. "La Evasión Fiscal: origen y medidas de acción para combatirla". (2000). *La Evasión Fiscal: origen y medidas de acción para combatirla*. Revista Criterios Tributarios.
- *Código Tributario Boliviano, LEY 2492*. (20 de diciembre de 2004).
- *Costitución Política del Estado*. (Octubre 2009).
- Derecho Tributario de VicenteCierra, V. (s.f.). *Derecho Tributario*. La PAz - Bolivia.
- *Elaboración Personal*. (s.f.).
- Fernandez Camargo. (2005). *Evasión Fiscal Un Problema a Resolver*. D.F. México: Edición electrónica a texto completo en [www.coped.net/libros](http://www.coped.net/libros).
- Lexin Arandia. (2013). *Métodos y Técnicas de Investigación y Aprendizaje*. La Paz-Bolivia: Artes Gráficas Catacora.
- SIN, L. d. (22 de diciembre de 2000). *Ley de Servicios de Impuestos Nacionales*. GASETA OFICIAL.
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario*.
- WEB:Wikipedia.org, p. (2013).

## ANEXOS

### Anexo No. 1 Cuestionario a usuarios de tiendas de autoservicio

Persona encuestada:

Varón \_\_\_\_\_

Mujer \_\_\_\_\_

Niño / Joven: \_\_\_\_\_

1. Cuantas tiendas de autoservicio conoce usted por esta zona der Pampahasi?  
R. ....
2. Adquiere productos de las tiendas de autoservicio?  
R. ....
3. Los precios son los mismos en todas la tiendas de este tipo?  
R. ....
4. A que le atribuye la ventaja de estas tiendas de autoservicio?  
R. ....
5. Con que frecuencia acude a las tiendas de autoservicio?  
R. ....
6. En las tiendas de autoservicio le emiten una factura (nota fiscal) por su compra?  
R. ....
- 7.Cuál es el costo promedio de sus compras en estos negocios?  
R. ....
8. Porque prefiere realizar su compra en estas tiendas de autoservicio?  
R. ....
9. No le sirve una factura emitida?  
R. ....
10. La calidad del producto es la misma que en otros lugares?  
R. ....

### Anexo No. 2 Cuestionario a propietarios de tiendas de autoservicio



Sr. Propietario, todas sus respuestas serán confidenciales, solo los resultados de las estadísticas serán disponibles al público.

Gracias por su participación.

Compañía: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

1. Tipo de negocio ¿Por favor de indicar que tipo de negocio tiene?

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Artículos de limpieza | <input type="checkbox"/> Bazar y librería | <input type="checkbox"/> Restaurant      |
| <input type="checkbox"/> Bienes de consumo     | <input type="checkbox"/> Panadería        | <input type="checkbox"/> Entretenimiento |
| <input type="checkbox"/> Material Industrial   | <input type="checkbox"/> Comida           | <input type="checkbox"/> Otro            |

2. Status del negocio: negocio familiar:

- Basado en casa       no lucrativo       concesión       otro

3. Área geográfica que sirve ¿De qué parte son la mayoría de sus clientes?

- Local       regional       nacional

3.Cuál es su producto primario o servicio?

\_\_\_\_\_

4. Cuantos años tiene el negocio?

- 0-2       2-5       5-10       10-20       20 +

5. Cuantos años tiene en ese local?

- 0-2       2-5       5-10       10-20       20 +

6. Por cual razón eligió este local para su negocio?

\_\_\_\_\_

7. Alquila o es dueño del edificio?

\_\_\_\_\_

8. Tiene planes de agrandar o planes de reducir?

- Si      No

Tiempo de plazo (..... ..)

9. Días de atención a la semana)

\_\_\_\_\_

10. Cuantos llegan a ser clientes a su negocio? (Por favor de indicar el número aproximado)

50-100                     101 – 500                     501 +

11. Es usted un contribuyente registrado?

Si                                     No

12.Cuál de las siguientes describe sus ingresos sobre los dos últimos años?

Aumento por más que 10%                     Aumento un poco

Reducido por más que 10%                     Reducido un poco

Sin cambio                                     No está seguro

13. Cual factores afectan el desarrollo de su negocio (positivamente/negativamente)

---

14. Está considerando alguno de las siguientes alternativas para su negocio en los próximo 2 años?

Desarrollar un nuevo negocio

Renovar o ampliar su edificio

Alquilar espacio adicional para su negocio

Vender o cerrar su negocio

Otro

15. Cuáles son las más grandes ventajas u oportunidades de tener su negocio ubicado en la zona de Pampahasi de la ciudad de La Paz?

Empleados                     Economía                     Ubicación

Viviendas                     Clientes                     Servicios

Negocios                     Calles                     Otro (describe)

16. En una escala del 1-10 como usted considera la preferencia de sus clientes en zona?

---

17. Que concurrencia tiene en sus ventas?

Alto                     Normal                     Bajo

18. Que acciones puede asumir el Estado para ayudar a su negocio?

Mejorar el lugar                                     Reducir impuestos

Financiamiento de bajo porcentaje     Publicidad

19. Tener su negocio en la zona de Pampahasi como la ubicación de su negocio es:  
 Excelente                       Bueno                       Justo                       Mal

Sus repuestas son muy importantes y serán reflectadas en nuestro plan para el futuro.